



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 10/06/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-84-2023  
bajo el: Artículo 42  
No. Compranet: P-2023-00032906  
No. de Pedido: D3P0281  
Elaboración: 31/05/2023 Impresión: 31/05/2023

Proveedor: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y HERBOLARIOS S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. EL COLLI NUM. 23 EL COLLI U. 1RA. SECCION ZAPOPAN, JALISCO 45070

Fecha de entrega: 10/06/2023

R.F.C. DIM -141202-3Y8

No. Proveedor: 00155816

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio

Importe Total

1 040 000 261300 00

CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.

1041

FCO

135.00

140,535.00

Marca: PANAZECCLOX

Tipo Present: ML.

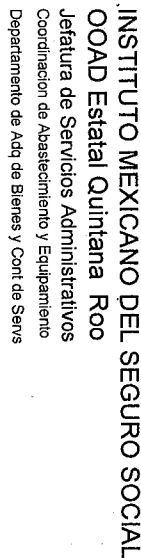
Procedencia: MEXICO

Cant Present: 10

SUB. TOTAL \$ 140,535.00  
I. V. A. \$ 0.00  
TOTAL \$ 140,535.00

( ciento cuarenta mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00A000R/A-2023/00494  
PROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO



No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-84-2023  
bajo el: Artículo 42  
No. ComprasnetP-2023-00032906  
No. de Pedido: D3P0281  
Elaboración: 31/05/2023 Impresión 31/05/2023

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega:** 10/06/2023

**No. Proveedor : 00155816**

|                              |      |          |
|------------------------------|------|----------|
| Partida presupuestal :       | 0306 | 21053001 |
| Clasificación presupuestal : |      |          |

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1. El pedido tiene adscrito al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de obligaciones por parte de los proveedores autorizados por el Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizarán las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAS).
- 1.5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos legales que correspondan.
- 1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que corresponderá a cargo del Instituto en aquellos casos en los que así lo amerite.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **vío pedido**, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

**2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.**

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

**2.3** El período de caducidad de los bienes, no podrá ser inferior a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia para el uso de dichos bienes.

conlugar a cualquier otro sistema de certificación que se encuentre habilitado y autorizado para emitir certificados en el país, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de la Norma Oficial Mexicana, Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cable correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del INMS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

El "Ministerio de la Defensa del Perú" a deberá entregarse adicional y como de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instruccivo para requista la Remisión del Pedido" (debe entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requista: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entrega emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Secretaría de Salud, en el caso de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión).

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2, con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier informalidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o rescoldon con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

En caso de que no se entregaran los bienes antes programados, el proveedor deberá pagar una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

[illegible]

3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estos bases y el área técnica la aprobó a la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convenida en la deductiva objeto del presente instrumento jurídico y comunicará los resultados al área de cumplimiento, el incumplimiento de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de los recursos presentados.

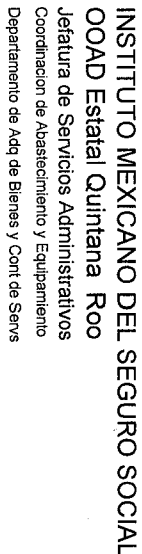
4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contrados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva “administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público. servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.26.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facilidades deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

3. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma cantidad por pedido, número de pedido, número de orden de entrega, y número de factura, para cada uno de los pedidos.

5. El pago de esta pedido en pesos mexicanos se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Facturación de las Entidades, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Embarques del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



No. de Evento **IA-50-GYR-050GYR008-I-84-2023**  
bajo el: **Artículo 42**  
No. ComprasnetP-2023-00032906  
No. de Pedido: **D3P0281**  
Elaboración: **31/05/2023** Impresión 31/05/2023

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega:** 10/06/2023

|                              |      |          |
|------------------------------|------|----------|
| Partida presupuestal :       | 0306 | 21053001 |
| Clasificación presupuestal : |      |          |

### Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

## OBSERVACIONES

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**

MIGUEL BRAMBILA BUEN ROSTRO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

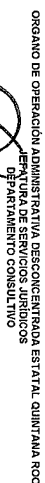
FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

|       |           |           |             |
|-------|-----------|-----------|-------------|
| FECHA | DIA<br>10 | MES<br>06 | AÑO<br>2023 |
|-------|-----------|-----------|-------------|

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 32,051 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO  
GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO 50 DEL ESTADO DE JALISCO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Sanciones Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Sanciones Jurídicas, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COADQR/JSJ/PEDIDO/A-2023/00454

La validación indica se efectuó sin contrarrazones, procedimientos, términos y condiciones de la investigación de acuerdo correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requerido, técnica y/o contable.

LIC. PEDRO PEDRO ARAGÓN AVE DOY  
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SER

~~LICIDU GE MIL AGRO MERCADO SOLIS~~  
~~MTA- WENDY GUADALUPE LORA AROCHE~~  
~~DIREN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.~~

~~DR. JOSÉ MIGUEL ÀNGEL VAN-DICK PUGA  
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO~~